

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA EL FINANCIAMIENTO DE CUOTA EXTRAORDINARIA PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN TIPO I DE LA UNPA

1.- Objetivos

El objetivo de esta convocatoria es asignar una cuota complementaria para financiar total o parcialmente actividades específicas de los Proyectos Tipo I de la UNPA. La finalidad del subsidio será acompañar procesos de formación de recurso humano, y adquisición de insumos básicos, en el marco del desarrollo de líneas de investigación, que potencien la cadena de valor de la ciencia y la tecnología.

2.- Beneficiarios/as

La convocatoria está destinada exclusivamente a proyectos de investigación Tipo I financiados por la UNPA y que se encuentren vigentes (quedan excluido por PI Tipo I que se encuentren prorrogados). Todas las solicitudes de financiamiento de cuota extraordinaria, se comprometerán a utilizar los fondos de acuerdo con los términos de la convocatoria y a realizar la rendición de gastos e informes según lo establecido en las presentes bases.

Las solicitudes deberán ser suscritas por el o la Director/a del PI, y deberán contar con el aval del director/a del Instituto y la Secretaría de Investigación y Postgrado de la Unidad Académica donde se encuentra radicado el PI.

3.- Montos máximos y gastos financiables

La financiación máxima disponible para cualquier PI solicitante será de hasta PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00).

El dinero del subsidio sólo podrá ser utilizado para dar cumplimiento al objetivo planteado en el punto 1 de las bases de la convocatoria, pudiéndose usar sólo para los fines indicados en la solicitud aprobada, y no podrán utilizarse en otros tipos de gastos de investigación.

Gastos elegibles: el subsidio podrá ser ejecutado en los términos de la Ord. 235-CS-UNPA, para financiar ítem relacionados a la formación de recurso humano:

- Becas de Formación en el Campo Laboral y Profesional, de acuerdo a los términos del Protocolo General aprobado por Res. N° 870/2017-R-UNPA.
- Gastos vinculados a movilidad: viáticos y pasajes.
- pago de cursos, inscripciones, y/u otros gastos que faciliten la participación en actividades de formación a los integrantes del PI.
- Insumos (gastos de librería, laboratorio, etc.)

No se podrán utilizar los fondos del subsidio para el pago de honorarios y/o gastos de capital.

4.- De la Presentación

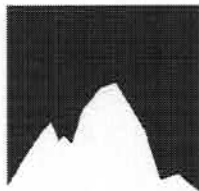
Documentación a presentar:

- Formulario de solicitud que obra como Anexo,
- Copia de la planilla de resultados de investigación, presentada en el informe de actividades de PI Tipo I.

La documentación antes mencionada debe ser presentada en la Secretaría de Investigación y Postgrado de la Unidad Académica donde se encuentra radicado el PI. No se admitirán postulaciones fuera de término.

Será requisito excluyente que los postulantes registren una rendición de al menos un 75% del subsidio otorgado en la cuota única, al momento de cierre de la presente convocatoria. No serán consideradas las rendiciones que habiendo sido informadas, no se encuentren en la Secretaría de CyT para su control. No se admitirán en este





UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

2024: 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía y
75 aniversario de la gratuidad Universitaria en Argentina

sentido, solicitudes ni excepciones, con el fin de garantizar la ejecución efectiva de los fondos asignado en concepto de cuota extraordinaria,

5.- Criterios de evaluación

La evaluación de las solicitudes tendrá en cuenta:

Puntaje que resulte de la aplicación de los criterios de medición de actividades de investigación, establecidos por Ord. 129-CS-UNPA y su modificatoria por Ord. 166-CS-UNPA

6.- Procedimiento de evaluación

Las solicitudes recibidas de acuerdo con los términos y condiciones anteriores serán evaluadas por la Comisión de Ciencia y Tecnología, base sobre la cual se distribuirá el subsidio. Los resultados serán notificados desde la Secretaría de Investigación y Posgrado en los plazos establecidos, una vez finalizado el mismo, no se admitirán solicitudes de reconsideración.

7.- Rendición del subsidio

La rendición del subsidio otorgado deberá realizarse según los plazos, criterios, formularios y documentación probatoria establecida para la justificación de gastos de los subsidios de PI Tipo I.



Resolución N° 0375/24-R-UNPA